ORDENANZA N°1229/2024

FUNDAMENTACIÓN:

El Departamento Ejecutivo con fecha 26 de junio de 2.019, celebró un convenio con Carlos Eduardo Fernández, Rodolfo Andrés Fernández, Leonor Isolina Marzocchi, José Matías Zapiola, María Candelaria Zapiola y Adriana del Carmen Butto, con motivo del plano de mensura y loteo presentado por los mismos, en relación a un fraccionamiento sobre la parcela con nomenclatura catastral Nº Dep. 28 Ped. 07 Pblo. 20, Lote 2521-3702, Matrícula Dominio Nº 1.239.941, ubicada en calle Ruta Provincial Nº14 de la localidad de Nono, Dpto. San Alberto de la provincia de Córdoba, mediante el cual, los particulares realizan las donaciones de espacios verdes, espacios comunitarios y calles correspondientes, todo lo que fue ratificado por el municipio mediante Ordenanza 1050/2019 con fecha 15 de octubre de 2019.-

Que en dicho convenio se pactó la donación de espacios a favor de la Municipalidad de Nono, con distintas finalidades, previéndose entre ellos, una fracción destinada a espacio verde descripta al punto 1 de la cláusula segunda como “1- Una fracción de terreno que según plano de mensura y loteo, mide y linda : al nor- este desde punto noventa (90) hasta punto noventa y uno (91), doscientos noventa y seis metros con trece centímetros (296.13 mts); al sud-este desde el punto noventa y uno (91) hasta el punto noventa y dos (92), treinta y seis metros con nueve centímetros (36.09 mts); al sud-oeste desde punto noventa y dos (92) hasta el punto noventa y tres (93), doscientos noventa y tres metros con sesenta y cinco centímetros (293.65 mts.) y al nor-oeste desde punto noventa y tres (93) hasta el punto noventa (90), treinta y seis metros (36.00 mts.); todos ellos conformando una superficie total de diez mil seiscientos quince con noventa y tres metros cuadrados (10615.93 m2), denominado como “ESPACIO VERDE 1” y que linda en todos sus puntos con Boulevard descripto al punto seis (6).”

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono

Que por su parte, el día 13 de febrero de 2.024, el Departamento Ejecutivo Municipal, celebro con los particulares un ADENDA al Convenio precitado, modificatoria de la cláusula tercera, permitiendo la construcción de una cisterna de agua para el aprovisionamiento del servicio público a la red central, dado que la fracción se encuentra ubicada en un sector estratégico por los niveles y pendientes para la colocación de dicha infraestructura. Asimismo se dejó sin efecto la cláusula reversión establecida en OCTAVA, dado que para la inversión en la construcción de la infraestructura de los servicios, se debe garantizar que los predios sean municipales.-

Que esta modificación se estima que es beneficiosa para el interés público y municipal, motivo por el cual corresponde su ratificación.-

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del art. 5, 123 de la C.N., art. 186 inc. 7 de la Constitución Provincial y art. 30 inc. 1 y 30 de la ley 8102.-

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1229/2024

Artículo 1: RATIFIQUESE en todas sus partes el CONVENIO celebrado entre La MUNICIPALIDAD DE NONO y los Sres. CARLOS EDUARDO FERNÁNDEZ DNI Nº 8.642.443; RODOLFO ANDRÉS FERNÁNDEZ DNI Nº 7.867.391; la Sra. LEONOR ISOLINA MARZOCCHI DNI Nº 11.044.085; la SRA. MÓNICA BEATRIZ DI CARLO, DNI 14.902.926; el Sr. JOSÉ MATÍAS ZAPIOLA, DNI Nº 12.874.750; GONZALO MARCELO ZAPIOLA, DNI 27.078.104; la SRA. MARÍA CANDELARIA ZAPIOLA, D.N.I. 34.289.094, y la Sra. ADRIANA DEL CARMEN BUTTO, D.N.I. 13.371.851, quienes concurren en el carácter de únicos y universales herederos de HUGO EDGARDO ZAPIOLA DNI Nº 10.047.306, con fecha 13 de febrero de 2024, que es **ADENDA al convenio de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2.019,** cuya copia forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 2: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°-1229/2024. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 8 días del mes de octubre de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono